JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320180041800

DEMANDANTES: LMGV

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Auto de trámite No. 576

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 26 de octubre de 2023[1], mediante la cual, **CONFIRMA** la sentencia del 29 de marzo de 2023, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá. Así mismo condena en agencias en derecho a la parte demandante.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

[1] Al respecto se deja constancia que tal como registra SAMAI y siglo XXI, la sentencia de segunda instancia proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue devuelta a este juzgado de origen en fecha 16 de noviembre de 2023.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **18 de diciembre de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4eafc2049be4daa5a2130cd5d8f8c7f203b15651e211666573b9c463cf6099**

Documento generado en 13/12/2023 10:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica